



Resolución Directoral

N° 0039 -2017-MINAGRI-OGGRH

Lima, 17 de Febrero de 2017

VISTO;

El Informe N° 02-2017-MINAGRI/SG-OGGRH-CB-LAFC de fecha 06 de febrero del 2016, en el cual se informa de los pensionistas que han regularizado la suscripción de la Planilla Única de Pago de Pensiones y han recabado las boleta de pago mensual; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante las Resoluciones Directorales N° 081-2015-MINAGRI-OGGRH, N° 0606-2016-MINAGRI-OGGRH y N° 006-2017-MINAGRI-OGGRH de fechas, 05 de febrero del 2015, 21 de noviembre del 2016 y 10 de enero del 2017, se dispuso la retención de la transferencia de los importes y abonos a las Cuentas Bancarias Individuales en el Banco de la Nación en los meses de febrero del 2015, noviembre del 2016 y enero del 2017 de treinta y ocho (38), ciento setenta y seis (176) y ciento treinta y nueve (139) pensionistas del Decreto Ley N° 20530 del Ministerio de Agricultura y Riego - MINAGRI, por no haber cumplido con la suscripción de la Planilla Única de Pago de Pensiones y el recojo de las boletas de pago mensuales;

Que, las precitadas Resoluciones Directorales fueron expedidas en aplicación a las disposiciones contenidas en la "Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15", aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 del Ministerio de Economía y Finanzas, que dispone la retención de la transferencia de pago de los pensionistas, que no han cumplido con suscribir la Planilla Única de Pago de Pensiones y recabar la boleta de pago en el plazo de dos meses consecutivos;

Que, visto el Informe N° 02-2017-MINAGRI/SG-OGGRH-CB-LAFC de fecha 06 de enero del 2017, la relación en el cual se informa que veinte nueve (29) pensionistas han cumplido con suscribir la Planilla Única de Pago de Pensiones y recabar las boletas de pago mensuales;

Que, en consecuencia es necesario regularizar el abono a las Cuentas Bancarias Individuales en el Banco de la Nación de veintinueve (29) pensionistas mencionados en el considerando precedente;

Por lo expuesto y de conformidad con lo establecido por el artículo 25° de la "Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15" aprobado por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77;15, Decreto Legislativo N° 997, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura; Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048, y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI; Resolución Ministerial N° 006-2016 MINAGRI.



SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Reanudar las pensiones a partir de la fecha, de los veintinueve (29), pensionistas del Decreto Ley N° 20530 del Ministerio de Agricultura y Riego - MINAGRI, que han regularizado la suscripción de la Planilla Única de Pagos, y recojo de Boletas de pago según el anexo que se adjunta y forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2º .- Excluir de la Relación de Pensionistas que forman parte de la Resoluciones Directorales N° 081-2015-MINAGRI-OGGRH, N° 0606-MINAGRI-OGGRH y N° 006-2017-MINAGRI-OGGRH de fechas 05 de febrero del 2015, 21 de noviembre del 2016 y 10 de enero del 2017 veintinueve (29) pensionistas a que se hace referencia el artículo anterior.

Artículo 3º.- Notificar la presente resolución a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, Compensaciones y Beneficios y a la Oficina de Tesorería del Ministerio de Agricultura y Riego - MINAGRI.

Artículo 4º.- La Oficina de Atención a la Ciudadanía y Gestión Documentaria, alcanzará fotocopia de la presente resolución a Certificaciones y Archivo de Personal de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Agricultura y Riego - MINAGRI, a fin de que sean incluidos en sus respectivos Expedientes de Pensiones.

Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.



JOSÉ FRANCISCO HOYOS HERNÁNDEZ
DIRECTOR GENERAL
Oficina General de Gestión de Recursos Humanos



CUT N° 07848- 2017
JFHH/MF-weec.

**RELACION DE PENSIONISTAS QUE HAN SUSCRITO PLANILLAS DESDE OCTUBRE
NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL 2016 Y ENERO DEL 2017
ANEXO A LA R.D. Nº 0039-2017-MINAGRI/SG-OGGRH**

Nº	COSTO	COD.PER.	APELLIDOS Y NOMBRES	RETEN. R.D. Nº	OCT	NOV	DIC	ENE
1	H	09818503	ACOSTA VASQUEZ MICAELA AIDA	006-17-MINAGRI-OGGRH	X	X	X	
2	415	03030024	ANDRADE FLORES RENE CAYO	006-17-MINAGRI-OGGRH	X	X	X	
3	415	08919267	BOLUARTE GARAY FRANCISCO	606-16-MINAGRI-OGGRH	X			
4	H	09197109	CHIPANA LAVADO DAYSY YASMIN	006-17-MINAGRI-OGGRH	X	X	X	
5	415	07231938	DIAZ CANO VIZCARRA MANUEL	006-17-MINAGRI-OGGRH	X	X	X	
6	415	07228201	EDUARDO ZAPATA DE CATACTORA MARIA	006-17-MINAGRI-OGGRH	X	X	X	
7	415	07429347	FERNANDEZ ALVARADO FERNANDO	006-17-MINAGRI-OGGRH	X	X	X	
8	415	07441282	GODOY BOLAÑOZ LUCAS SALOMON	006-17-MINAGRI-OGGRH	X	X	X	
9	415	07700296	JAUREGUI SILVA JULIO	006-17-MINAGRI-OGGRH	X	X	X	
10	415	07677812	JONES RUIZ JUAN	006-17-MINAGRI-OGGRH	X	X	X	
11	V	04081846	LAVADO VILCA DE CHIPANA NELLY JULIA	006-17-MINAGRI-OGGRH	X	X	X	
12	V	09144897	LOPETEGUI MAGGIA VDA. DE MC LEAN ROSA H.	006-17-MINAGRI-OGGRH	X	X	X	
13	415	07191979	MACEDO VASQUEZ ELEODORO	006-17-MINAGRI-OGGRH	X	X	X	
14	427	08917817	MANRIQUE PERALTA JUAN GUILLERMO	006-17-MINAGRI-OGGRH	X	X	X	
15	V	00049262	MORENO TARAZONA VDA. DE VILLACVORTA M.	006-17-MINAGRI-OGGRH	X	X	X	
16	415	07689454	ORTIZ VERGARA ESTEFANIA	006-17-MINAGRI-OGGRH	X	X	X	
17	415	07797168	PACHECO JACHO NAZARIO	006-17-MINAGRI-OGGRH	X	X	X	
18	415	00090332	REYNA HERRERA MANUEL PABLO	006-17-MINAGRI-OGGRH	X	X	X	
19	427	08917876	ROBLES ICAZA CARLOS	006-17-MINAGRI-OGGRH	X	X	X	
20	415	00009571	ROBLES VILLAFUERTE ANTONIO MAX	006-17-MINAGRI-OGGRH	X	X	X	
21	V	10016576	SABOYA YNDAMA ERNESTINA	006-17-MINAGRI-OGGRH	X	X	X	
22	415	07412533	SALAZAR TELLO LUCIO	006-17-MINAGRI-OGGRH	X	X	X	
23	415	08914923	SANCHEZ LLAURY HERMES ALIPIO	006-17-MINAGRI-OGGRH	X	X	X	
24	415	07255896	SANTILLANA MEDINA MARIANO HELMO	006-17-MINAGRI-OGGRH	X	X	X	
25	415	00016147	TARRILLO CUADRA CARMEN CLARA	006-17-MINAGRI-OGGRH	X	X	X	
26	414	07384688	TERAN VELARDE PEDRO JOSE	006-17-MINAGRI-OGGRH	X	X	X	
27	408	03016587	UTRILLA MORENO JORGE LEANDRO	006-17-MINAGRI-OGGRH	X	X	X	
28	415	10008367	VELENCIA FIGUEROA BRAULIO	006-17-MINAGRI-OGGRH	X	X	X	
29	415	07779739	VIVANCO DE ESTRADA MARIA TERESA	081-15-MINAGRI-OGGRH	*			

LAFC suspendido apartir de enero del 2015
06/02/2017

